



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS

CON SEDE PEDRO J. GOMEZ

"Educamos con amor"

Creada y aprobada por Resolución N° 036 bis de abril 30 de 2003

Media Técnica en Informática aprobada Resolución N° 280 noviembre 14 de 2003

Media Académica aprobada por Resolución N° 09568 de noviembre 27 de 2007

Teléfono Único de Atención 448 48 45

E-mails: ie.eduardosantos@medellin.gov.co rectoria@ieduardosantos.edu.co

CODIGO DANE 105001015172 NIT 811.021.743-6

www.ieduardosantos.edu.co

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 887

(Septiembre 22 de 2017)

Por medio de la cual se ordena la apertura de invitación pública para adjudicación de la CONCESIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS, y SU SEDE PEDRO J. GOMEZ, año 2018.

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS, municipio de Medellín en uso de sus facultades legales conferidas en especial por la Ley 115 de 1994, los Decretos 1860 de 1994 y 4791 de 2008 y

CONSIDERANDO

- Que el Decreto Nacional 1860 de 1994, autoriza al Consejo Directivo del establecimiento Educativo para organizar el funcionamiento de Tienda Escolar.
- Que el Consejo Directivo aprobó la Reglamentación y funcionamiento de la Tienda Escolar del plantel según consta en el Acta Número 167 de septiembre 22 de 2017 y la Resolución Rectoral N° 886 de la misma fecha.
- Que los términos legales exigen la celebración de convocatoria o invitación pública para contratar, a todas las personas interesadas.
- Que según el Acta Número 167 de septiembre 22 de 2017, el Consejo Directivo aprobó realizar la convocatoria según el Pliego de condiciones ajustado, para la calificación de méritos según los términos legales.
- Que es función del Consejo Directivo, buscar el mejoramiento del bienestar de sus alumnos y personal adscrito a la Institución.
- Que el Rector es el Presidente del Consejo Directivo y Representante de la Institución y como tal ejecuta las decisiones del Gobierno Escolar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. Ordenar la APERTURA DE INVITACIÓN PÚBLICA para la adjudicación mediante CONTRATO DE CONCESIÓN, de la TIENDA ESCOLAR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS, Sede Principal y de su SEDE PEDRO J. GOMEZ, por el año lectivo 2018, en los términos de la presente Resolución y de lo contenido en la Resolución 886 de septiembre 22 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: CRONOGRAMA DEL PROCESO



Núcleo Educativo 931 – Comuna 13
Cl 43 120 C 77 – Sede Principal, Barrio Eduardo Santos
Cra 118 39 DA 95 – Sede Pedro J. Gomez, Barrio El Salado
Medellín-Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS

CON SEDE PEDRO J. GOMEZ

"Educamos con amor"

Creada y aprobada por Resolución N° 036 bis de abril 30 de 2003

Media Técnica en Informática aprobada Resolución N° 280 noviembre 14 de 2003

Media Académica aprobada por Resolución N° 09568 de noviembre 27 de 2007

Teléfono Único de Atención 448 48 45

E-mails: ie.eduardosantos@medellin.gov.co rectoria@ieduardosantos.edu.co

CODIGO DANE 105001015172 NIT 811.021.743-6

www.ieduardosantos.edu.co

| | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Apertura de la invitación pública | 29 de septiembre de 2017 |
| Cierre de la invitación pública | 13 de octubre de 2017 |
| Evaluación de requisitos habilitantes | 19 de octubre de 2017 |
| Publicación del informe de evaluación | 26 de octubre de 2017 |
| Recepción de observaciones | 30 de octubre de 2017 |
| Respuesta a observaciones | 1 de noviembre de 2017 |
| Adjudicación por el Consejo Directivo | 16 de noviembre de 2017 |
| Publicación de resultados finales | 23 de noviembre de 2017 |

ARTICULO TERCERO: PARTICIPANTES. Pueden participar en la invitación todas las Personas Naturales domiciliadas en Medellín o Valle de Aburrá, que cumplan con los requisitos para hacerlo de acuerdo con el documento de ESTUDIOS PREVIOS y no se encuentran interdictas judicialmente.

ARTICULO CUARTO: COSTOS. Para tener derecho al Pliego de Condiciones y a la presentación de sus Propuestas, las partes interesadas, deben presentar recibo de Consignación por valor de \$ 10.000= (diez mil pesos m/c), no reembolsables, a favor del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS, de BANCO AV-VILLAS, Cuenta de Ahorros N° 514-155-03-5

PARÁGRAFO: Quienes estén interesados en participar para prestar el servicio de Tienda Escolar en las dos sedes, deberán adquirir dos pliegos, puesto que la adjudicación se hace por separado.

ARTICULO QUINTO: CONDICIONES ESPECIFICAS. Adicionalmente a lo establecido por la Resolución N° 886 de septiembre 22 de 2017, se establecen por separado unas condiciones específicas, en LOS ESTUDIOS PREVIOS que podrán reclamar los interesados con la presentación del recibo de consignación, en la Secretaría de la I.E. Eduardo Santos, Cl 43 120 C 77, Teléfono 4484845 Opción 1, con la Secretaria Académica y/o en la Sede Pedro J. Gómez, Cra 118 39 DA 95, Teléfono 4484845 Opción 2, con la Secretaria Auxiliar de Coordinación, igualmente.

ARTICULO SEXTO: LUGAR. El proceso de información, retiro y entrega de las propuestas, se hará en la SECRETARIA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS entre las 08:00 horas del 29 de septiembre y las 16:00 horas del 13 de octubre de 2017. Toda propuesta debe entregarse en medio físico, dentro de un sobre sellado.

ARTICULO SÉPTIMO: ADJUDICACIÓN. La hará el Consejo Directivo de entre las propuestas presentadas debidamente con los requisitos y hecho un juicioso análisis en sesión especial para el efecto.



Núcleo Educativo 931 – Comuna 13
Cl 43 120 C 77 – Sede Principal, Barrio Eduardo Santos
Cra 118 39 DA 95 – Sede Pedro J. Gomez, Barrio El Salado
Medellín-Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS

CON SEDE PEDRO J. GOMEZ

"Educamos con amor"

Creada y aprobada por Resolución N° 036 bis de abril 30 de 2003

Media Técnica en Informática aprobada Resolución N° 280 noviembre 14 de 2003

Media Académica aprobada por Resolución N° 09568 de noviembre 27 de 2007

Teléfono Único de Atención 448 48 45

E-mails: ie.eduardosantos@medellin.gov.co rectoria@ieduardosantos.edu.co

CODIGO DANE 105001015172 NIT 811.021.743-6

www.ieduardosantos.edu.co

En caso de declararse desierta por falta de propuestas **o propuestas sin el lleno de requisitos o poco convenientes**, el Consejo Directivo realizará un proceso de nueva invitación pública si es posible, siempre y cuando el tiempo lo permita, o autorizará la contratación/asignación directa a través de la Rectoría.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución será fijada en lugar visible al público en la Institución Educativa en sus dos Sedes, hasta la fecha de cierre de la convocatoria y podrá consultarse además en la página web: www.ieduardosantos.edu.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín a los 22 días del mes de septiembre de 2017.

MANUEL -A. LOPEZ RAMIREZ
RECTOR



Núcleo Educativo 931 – Comuna 13
Cl 43 120 C 77 – Sede Principal, Barrio Eduardo Santos
Cra 118 39 DA 95 – Sede Pedro J. Gomez, Barrio El Salado
Medellín-Colombia